



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LONYA GRANDE

PROVINCIA DE UTCUBAMBA – AMAZONAS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDLG/A.

Lonya Grande, 23 de abril de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de abril 2024, la propuesta normativa realizada mediante el Informe N° 020-2024-SGATYFA/ENCARGADO/FLTD, por la Subgerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza **QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y EL SUBSIDIO DEL 50% y 20% DEL IMPORTE MENSUAL DE ARBITRIOS PARA EL PERÍODO 2024.**

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificaciones, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor siendo estas contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios, concordante con lo establecido en el artículo 70° de la misma norma acotada, en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rige por la Ley especial y el Código tributario en la parte pertinente.

Que, el artículo 69°- B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 01 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de precios al Consumidor de Lima Metropolitana - IPC.

Que, con fecha 29 de abril del 2022, se aprobó en Sesión Ordinaria de Concejo la Ordenanza Municipal N° 003-2022/ MDLG/CM, la misma que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos del ejercicio fiscal 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LONYA GRANDE

PROVINCIA DE UTCUBAMBA – AMAZONAS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDLG/A.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia de Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, corresponde que la Municipalidad efectúe acciones que resulten necesarias para determinar el importe de los Arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2024, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los mismos servicios.

Que, mediante sesión de concejo ordinaria de fecha 22 de abril 2024, el Concejo Municipal, aprobó el subsidio en los costos por los servicios municipales que ofrecen durante el ejercicio fiscal actual, la Subgerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa, opinan, que la Ley de Tributación Municipal dispone la potestad de aplicar el Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de diciembre del 2023 (acumulado desde 2022), (Índice equivalente a 11.7 % acumulado) de conformidad con el reporte del INEI; la Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos y tasas de los servicios, tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean prorrogar o reajustaron el IPC.

Que, estando dentro de los alcances de la Ley de Tributación Municipal; el cual nos permite la aplicación del IPC a la Ordenanza N° 003-2022/MDLG-CM, publicada el 02 de mayo del 2022;

Estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y EL SUBSIDIO DEL 50% Y 20% DEL IMPORTE MENSUAL DE ARBITRIOS PARA EL PERÍODO 2024.

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER, como marco tributario para los arbitrios de Servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines, lo estipulado en la Ordenanza N° 003-2022/MDLG-CM, publicada el 02 de mayo del 2022, así como el Informe Técnico de Aprobación de los Costos y Tasas del Ejercicio 2024 de la presente Ordenanza de Arbitrios.

ARTÍCULO 2.- APLICAR, a los costos y a las tasas de la Ordenanza N° 003-2022/MDLG-CM, publicada el 02 de mayo del 2022, respecto a los Servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines, las mismas que serán reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de diciembre del 2023, (Índice equivalente a 11.70 % acumulado) de conformidad con el reporte del INEI.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDLG/A.

ARTÍCULO 3.- PERIODICIDAD, VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y CRONOGRAMA DE PAGOS: Los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará según el cronograma siguiente, de acuerdo a las cuotas del impuesto predial, procediéndose a aplicar el interés moratorio en función a la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, después de la fecha de vencimiento:

- ✓ 1era. Cuota hasta el último día hábil del mes de marzo del 2024
- ✓ 2era. Cuota hasta el último día hábil del mes de junio del 2024
- ✓ 3era. Cuota hasta el último día hábil del mes de setiembre del 2024
- ✓ 4era. Cuota hasta el último día hábil del mes de diciembre del 2024

ARTÍCULO 4.- OTORGAR, un subsidio temporal y progresivo del 50% y 20% en el importe mensual de cada arbitrio municipal, para los predios TIPO 1 y TIPO 2 respectivamente.

ARTÍCULO 5.- APROBAR, el Informe Técnico de los costos, tasas y subsidio de arbitrios del ejercicio 2024 de la presente Ordenanza de Arbitrios, aplicados al IPC a diciembre 2023 (11.70% acumulado).

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente Ordenanza entrará en vigencia con eficacia anticipada al 1° de enero del 2024, conjuntamente con el Informe Técnico, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio.

Segunda. - Disponer que la información de la Ordenanza se publique en la página web de la Municipalidad de Lonya Grande (<https://www.gob.pe/munilonyagrande>) de conformidad con la transparencia a la información.

Tercera. - Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Cuarta. - Encargar a la Subgerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y a la Subgerencia de Informática y Tecnología, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Arg. Wilder Humberto Coronel Yrigoin
ALCALDE

C.c.
Archivo.



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. APROBACIÓN DE LOS COSTOS, TASAS Y SUBSIDIO DE ARBITRIOS DEL EJERCICIO 2024

A fin de determinar los costos de los servicios de arbitrios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines, se utilizarán los recursos similares a los del 2021; pues resulta legítimo que se tome como referencia la data señalada en la ordenanza N° 003-2022/MDLG-CM, publicada el 02 de mayo del 2022, data que sirvió para la elaboración de la Ordenanza del Ejercicio 2022, teniendo en cuenta ello, y después de la evaluación se ha previsto la aplicación de la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor acumulado a diciembre del 2023 equivalente a 11.70%, de conformidad con la información proveída por el INEI.

Estando dentro de los alcances del D.S. N° 156-2004-EF; TUO de la Ley de Tributación Municipal que establece la actualización de las tasas de Arbitrios con el IPC, procedimiento que se aplicará a las tasas establecidas mediante Ordenanza N° 003-2022/MDLG-CM, publicada el 02 de mayo del 2022, en el ámbito del distrito de Lonya Grande.

Los costos de los servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines para el Ejercicio Fiscal 2024 en la jurisdicción de la Municipalidad de Lonya Grande, son las que efectivamente refieren las unidades prestadoras de los servicios públicos para el año 2024.

Debiendo señalar que para efectos de determinar los costos de los Servicios a prestar y el importe de las tasas de los arbitrios correspondientes, se está considerando el marco normativo de los costos y tasas establecidas en la Ordenanza N° 003-2022/MDLG-CM, publicada el 02 de mayo del 2022, en el ámbito del distrito de Lonya Grande. Las que fueron actualizadas para el ejercicio 2022 y ajustándolas con la variación del Índice de Precios al Consumidor correspondiente a diciembre del 2023 equivalente a 11.70% de conformidad con la información proveída por el INEI.

RESUMEN GENERAL DEL INCREMENTO DEL COSTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES

Como resultado de este proceso, se han establecido los siguientes costos de arbitrios municipales para el año fiscal 2024 en Lonya Grande, ajustadas de acuerdo al IPC y a los costos operativos asociados:

Com. Franz Leon Tapia Delgado
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE
UTICUBAMBA, AMAZONAS



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Servicio	Costos 2021 S/ (a)	Variación Acumulada IPC al 2023 (b)	(a) x (b) = (c)	Costos 2024 S/ (a)+ (c) = (d)
Barrido de Calles	35,320.00	11.70 %	4,132.44	39,452.44
Recolección de Residuos Sólidos	195,816.00	11.70 %	22,910.47	218,726.47
Parques y Jardines Públicos	35,320.00	11.70 %	4,132.44	39,452.44
Total	266,456.00	11.70 %	31,175.35	297,631.35

Estas tasas han sido ajustadas en un 11.70% en promedio con respecto al año 2021, reflejando la variación del IPC y las necesidades presupuestarias del municipio.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2022, 2023

La Municipalidad Distrital de Lonya Grande, durante el Ejercicio Fiscal 2022, 2023 ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en la prestación de los Servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines, la ejecución de gastos para la realización de actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales en esa materia, enmarcados en los montos de las estructuras de costos establecidas en la Ordenanza N° 003-2022/MDLG-CM, publicada el 02 de mayo del 2022.

3. FIJACIÓN DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2024

Se ha procedido al cálculo de las tasas de los Servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, teniendo en cuenta que en la cantidad de predios no ha habido variación sustancial.

CUADRO DE TASAS:

La distribución de las tasas para el Ejercicio Fiscal 2024, serán las mismas tasas establecidas en la Ordenanza N° 003-2022/MDLG-CM, publicada el 02 de mayo del 2022; ajustándolas con la variación del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de diciembre del 2023 ascendente a 11.70% de conformidad con la información proveída por el INEI.

Para calcular las tasas por los arbitrios, se ha tomado en cuenta la cercanía de los predios a los parques y jardines, ancho de las calles y veredas, frontis de los predios, función comercial y número de pisos.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

En ese sentido se consideran las siguientes zonas de distribución:

ZONAS	CALLES Y AVENIDAS	TIPO DE PREDIO
I	Calle Santa Lucía, Calle Santa Rosa, Calle Miguel Grau, Mesones Muro, Ramón Castilla, Alto Amazonas, San Francisco.	1: USO HABITACIONAL 2: USO COMERCIAL, CON 3 PISOS A MÁS
II	Calle Elina Carriazo, 01 de Octubre, 28 de Julio (salida a Campo Redondo)	1: USO HABITACIONAL 2: USO COMERCIAL, CON 3 PISOS A MÁS
III	San Francisco, Mesones Muro, San Martín, 28 de Julio (centro del distrito), Plaza de Armas, 02 de Mayo.	1: USO HABITACIONAL 2: USO COMERCIAL, CON 3 PISOS A MÁS
IV	Jr. Comercio, Calle Jorge Chávez, 28 de Julio (parte baja), Calle Santos Chocano, Sector San Juan, Calle Comercio, Sector Arequipa, Calle 2 de Mayo.	1: USO HABITACIONAL 2: USO COMERCIAL, CON 3 PISOS A MÁS

4. CUADRO DE TASAS MENSUALES: BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS. PARA PREDIO TIPO 1: USO HABITACIONAL.

1) BARRIDO DE CALLES.

ZONA DE SERVICIO	TASA MENSUAL PARA BARRIDO DE CALLES 2021 (S//PREDIO) (a)	Variación Acumulada IPC al 2023 (b)	(a) x (b) = (c)	Tasa mensual por predio 2024 S/ (a) + (c) = (d)
I	1.15	11.70 %	0.13	1.28
II	2.30	11.70 %	0.27	2.57
III	2.30	11.70 %	0.27	2.57
IV	1.25	11.70 %	0.15	1.40



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

2) RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

ZONA DE SERVICIO	TASA MENSUAL PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021 (S//PREDIO) (a)	Variación Acumulada IPC al 2023 (b)	(a) x (b) = (c)	Tasa mensual por predio 2024 S/ (a)+ (c) = (d)
I	7.50	11.70 %	0.88	8.33
II	9.45	11.70 %	1.11	10.56
III	9.55	11.70 %	1.12	10.67
IV	7.30	11.70 %	0.85	8.15

3) MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

ZONA DE SERVICIO	TASA MENSUAL PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 2021 (S//PREDIO) (a)	Variación Acumulada IPC al 2023 (b)	(a) x (b) = (c)	Tasa mensual por predio 2024 S/ (a)+ (c) = (d)
I	1.15	11.70 %	0.13	1.28
II	1.30	11.70 %	0.15	1.45
III	1.30	11.70 %	0.15	1.45
IV	1.25	11.70 %	0.15	1.40

4) TABLA RESUMEN DE ARBITRIOS MENSUALES PARA PREDIOS TIPO 1: USO HABITACIONAL EN LONYA GRANDE EN EL PERIODO DE 2024

ZONA DE SERVICIO	TASA MENSUAL PARA BARRIDO DE CALLES 2024 (S//PREDIO)	TASA MENSUAL PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024 (S//PREDIO)	TASA MENSUAL PARA PARQUES Y JARDINES (S//PREDIO)	TASA MENSUAL POR PREDIO 2024
I	1.28	8.33	1.28	10.89
II	2.57	10.56	1.45	14.58
III	2.57	10.67	1.45	14.69
IV	1.40	8.15	1.40	10.95



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Las tasas mensuales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos, son propuestos para el correcto ejercicio de atender las necesidades durante el año 2024 en el Distrito de Lonya Grande

5. APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DEL 50% Y 20% A LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2024.

Cálculo del subsidio del 50% aplicado al monto mensual de los arbitrios municipales para cada predio, en relación con el memorando de alcaldía N° 0063-2024-MDLG/A

A) PREDIO TIPO 1: USO HABITACIONAL, CON 50% DE SUBSIDIO

ZONA DE SERVICIO	TASA MENSUAL PARA BARRIDO DE CALLES 2024 (S//PREDIO)	TASA MENSUAL PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024 (S//PREDIO)	TASA MENSUAL PARA PARQUES Y JARDINES (S//PREDIO)	TASA MENSUAL POR PREDIO 2024	SUBSIDIO 50% POR PREDIO	TASA MENSUAL CON SUBSIDIO POR PREDIO (REDONDEADO)
I	1.28	8.33	1.28	10.89	5.445	5.40
II	2.57	10.56	1.45	14.58	7.290	7.30
III	2.57	10.67	1.45	14.69	7.345	7.30
IV	1.40	8.15	1.40	10.95	5.475	5.50

B) PREDIO TIPO 2: USO COMERCIAL, CON TRES PISOS A MÁS, CON 20% DE SUBSIDIO

ZONA DE SERVICIO	TASA MENSUAL PARA BARRIDO DE CALLES 2024 (S//PREDIO)	TASA MENSUAL PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024 (S//PREDIO)	TASA MENSUAL PARA PARQUES Y JARDINES (S//PREDIO)	TASA MENSUAL POR PREDIO 2024	SUBSIDIO 20% POR PREDIO	TASA MENSUAL CON SUBSIDIO POR PREDIO (REDONDEADO)
I	1.28	8.33	1.28	10.89	2.178	8.70
II	2.57	10.56	1.45	14.58	2.916	11.70
III	2.57	10.67	1.45	14.69	2.938	11.80
IV	1.40	8.15	1.40	10.95	2.190	8.80



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

7. CONCLUSIONES:

- La actualización de las tasas de arbitrios municipales para el período 2024 y la aplicación del subsidio del 50% Y 20% de los arbitrios, responde a la necesidad de mantener la sostenibilidad financiera del municipio, garantizar la prestación eficiente de servicios a la comunidad y el análisis objetivo por parte de las autoridades municipales en beneficio de los administrados.
- Se espera que estas nuevas tasas contribuyan equitativamente al financiamiento de las actividades municipales, promoviendo el desarrollo local, el bienestar de los ciudadanos y la implementación progresiva del traslado de los costos operativos a los beneficiarios de estos servicios, que se brindan en el Distrito de Lonya Grande.

7. RECOMENDACIONES:

- Aprobar el informe y cambiar las fechas de los vencimientos para los pagos de los arbitrios, tomando el siguiente cronograma:

Primer Vencimiento:	último día hábil de marzo
Segundo Vencimiento:	último día hábil de junio
Tercer Vencimiento:	último día hábil de septiembre
Cuarto Vencimiento:	último día hábil de diciembre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE
UTCUBAMBA - AMAZONAS
F. L.
Econ. Franz Lenor Tapia Delgado
SUB GERENTE(E) DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA